

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2025.-DECRETO ALC. Nº 586.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social; Decreto Alcaldicio Nº 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio Nº 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 236, de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don José Mariel Araya Riffo Memorándum N° 064, de fecha 27 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario del contribuyente indicado. CONTROL

DECRETO:

de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum Nº 064, de fecha 27 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza Nº 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único Nº 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
José Manuel Araya Riffo		7204-32	236/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

> JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

Dir. Control Dpto. Rentas